



PERÚ

Ministerio
de SaludDirección Regional de Salud
del Gobierno Regional PunoJr. José Antonio Encinas N° 145-165
Teléfono: 051-369609

N° 0235-2026/DRS-PUNO-OERRHH



Resolución Administrativa

Puno, 03 de SETIEMBRE del 2026

VISTO; El expediente administrativo, que contiene, el INFORME TECNICO N°061-2026-GR.PUNO/GRDS/DIRESA/DG/OERRHH/U.PB, emitido por la Unidad de Pensiones y Otros Beneficios, sobre solicitud de reconocca por cumplir 25 y 30 años de servicios efectivos prestados al Estado; personal nombrados de la Dirección Regional de Salud Puno, pueca a la vista en folios sesenta y seis (66); y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante documentos de vistos, sobre reconocimiento de 25 y 30 años de servicios prestados al Estado, se tramita de oficio, previa verificación de los años prestados, conforme el Informe Escalonario, Constancias de Pago de Remuneración, que acredita el vínculo laboral por el transcurso del tiempo en el cargo o funciones asignadas, al personal nombrado bajo el Decreto Legislativo N° 276, de la Dirección Regional de Salud Puno;

Que, De acuerdo a lo establecido en el literal a) del artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, *precisa "Asignación por cumplir 25 o 30 años de servicios: Se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales, al cumplir 25 años de servicios, y tres remuneraciones mensuales al cumplir 30 años de servicios. Se otorga por única vez en cada caso";*

Que, mediante el Decreto Supremo N° 420-2019-EF, se dictan disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público, donde en el artículo 4° respecto a ingresos por condiciones especiales que corresponden a la servidora pública o servidor público nombrado del régimen del Decreto Legislativo N° 276, señala los siguientes: (... 4.3. Asignación por cumplir veinticinco (25) años de servicios: Es la compensación que se otorga por única vez cuando la servidora pública nombrada, o el servidor público nombrado, cumple veinticinco (25) años de servicios efectivamente prestados, por un monto equivalente a dos (2) MUC y dos (2) BET. Su entrega se realiza de oficio, previa verificación del cumplimiento del tiempo de servicios. 4.4. Asignación por cumplir treinta (30) años de servicios, es la compensación que se otorga por única vez cuando la servidora pública nombrada o nombrado, cumplen treinta (30) años de servicios efectivamente prestados, por un monto equivalente a tres (3) MUC y tres (3) BET. Su entrega se realiza de oficio, previa verificación del cumplimiento del tiempo de servicios;

Que, es preciso mencionar, entre los beneficios económicos previstos a favor de los servidores que integran la Carrera Administrativa se encuentra la asignación por cumplir 25 o 30 años de servicios, que, consiste en un reconocimiento económico a los servidores nombrados que cumplan años de servicios prestados al Estado. El monto de dichas asignaciones equivale a dos (2) remuneraciones mensuales y tres (3) remuneraciones mensuales totales, respectivamente y se perciben por única vez en cada caso;

Que, se debe tener en cuenta el INFORME TECNICO N° 001475-2020-SERVIR/GPGSC, emitido por la Autoridad Nacional de Servicio Civil (SERVIR), concluye "3.2 Las asignaciones por cumplir 25 y 30 años de servicios, se otorgan por el transcurso del plazo dedicado a la realización de actividades o funciones asignadas por el Estado, y se perciben por única vez en cada caso. 3.3 Las asignaciones por tiempo de servicios debe ser reconocida de oficio por la entidad y calculadas según la normativa vigente al momento en que ocurrió el hecho generador del beneficio;

Que, Es preciso mencionar, el INFORME TECNICO N° 001109-2025-SERVIR-GPGSC, de fecha 31 de mayo del 2025, emitido por la Autoridad Nacional de Servicio Civil, que concluye, numeral "3.1 El tiempo de servicios que duró la designación del servidor **nombrado** en un cargo de dirección o de confianza en la misma entidad o en otra, **no puede acumularse para efectos del reconocimiento de compensación por tiempo de servicios y/o pago de la asignación por cumplir 25 y 30 años de servicios**, toda vez que, correspondiente a un nuevo vínculo laboral de distinta naturaleza al primigenio";

Que, de acuerdo de los Informes Escalonarios Nros. 002-2026, 006-2026, 023-2026, 022-2026, emitido por el Unidad de Selección, Registro y Escalafón, y Constancias de Pago de Remuneraciones, emitido por la Oficina de Tesorería de la Oficina Ejecutiva de Administración, hace constar la remuneración y descuentos, ello acredita el vínculo laboral; se desprende que los servidores/ras adquirieron la condición de nombrados, cuentan con 25 y 30 años de servicios prestados al Estado, los servidores como: Miguel Ángel Preguntegui Mantilla, Johny Luis Paredes Masco, Abdón Enríquez Velásquez, y Félix Raúl Paredes Beltrán, al siguiente detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI. N°	FECHA INGRESO	CUMPLE 25 Y 30 AÑOS SERVICIO / CONSTANCIA REM.
Miguel Ángel Preguntegui Mantilla	23844588	01/01/1996	24 años, 00 meses, 02 días / A partir de junio 2021 (*).
Johny Luis Paredes Masco	01230876	06/10/1995	30 años, 5 meses y 00 días / A partir / A partir de enero 2020
Abdón Enríquez Velásquez	01287321	30/12/1992	33 años, 01 meses y 19 días / A partir de abril 2019 (*)
Félix Raúl Paredes Beltrán	01285329	01/10/1995	30 años, 04 meses y 04 días / A partir de enero 2018.

Que, en ese sentido, verificado el Informes Escalonarios antes citados, y Constancia de Pago de Remuneración, resultado dos servidores observados:

- **Miguel Ángel Preguntegui Mantilla**, concluye días por licencia por designación, a la fecha **contaría con: 24 años, 00 meses y 02 días** efectivos prestados al Estado.
- **Abdón Enríquez Velásquez**, no cuenta con legajo por desplazamiento por reasignación, por ello es imposible contrastar los actuados presentados por el servidor en mención, y con el legajo personal. Por ello, se ha requerido actualizar legajo mediante CARTA N° 034-2026 al servidor, y a la Red de Salud San Román, quien comunica mediante OFICIO N° 1045-2026-DIREA-PUNO-RED-S-SR/DE, de fecha 20 de julio 2026, que el legajo del TAP. Abdón Enríquez Velásquez, NO se encuentra toda vez que el TAP en mención vino reasignado de la Red de Salud Carabaya. Por ello, se ha solicitado a la Red de Salud Carabaya – Macusani mediante OFICIO N° 0753-2026, de fecha 17 de agosto del 2026, sin respuesta;

Que, en consecuencia, conforme el INFORME TECNICO N° 061-2026-GR.PUNO/GRDS/DIRESA/DG/OERRHH/U.PBB, concluye es procedente reconocer y otorgar la asignación por cumplir 30 años de servicio prestado al Estado, a los servidores Johny Luis Paredes Masco y Félix Raúl Paredes Beltrán, según normativa vigente, que acredita que cumple 30 años de servicio, conforme los Informes Escalonarios, Constancias de Pago de Remuneraciones, y determina los criterios para el cálculo del beneficio económico en base al Monto Único Consolidado (MUC) y el Beneficio Extraordinario Transitorio (BET), y estando a las liquidaciones emitidas por la Unidad de Remuneraciones;

Que, de conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización modificada por Ley N° 28379; Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada y complementada por Leyes 27902, 28013, 28161, 28926, 28968 y 29053; Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA, que reconoce a las Direcciones Regionales de Salud como única autoridad en Salud en cada Región y en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones y la estructura orgánica de la Dirección Regional de Salud de Puno y la Resolución Ejecutiva Regional N° 342-2019-GR-GR PUNO;

Estando a los actuados de la presente resolución, y con el visto bueno del Jefatura de la Unidad de Pensiones y Otros Beneficios de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos de la entidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER y OTORGAR, por única vez a favor de los servidores: Johny Luis PAREDES MASCO, con DNI. N° 01230876, y Félix Raúl PAREDES BELTRAN con DNI. N° 01285329, por cumplir 30 años de servicio al Estado, personal nombrado de la Dirección Regional de Salud Puno, al siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	R.A. DE 25 AÑOS DE SERV.	NIVEL	AÑOS DE SERVIC.	TOTAL MUC. y BET.	MONTO
Johny Luis Paredes Masco	Espec. Adm. I	R.A. N°0418-2020	SPF	30 (3 MUC y BET)	1,558.29	4,674.87
Félix Raúl Paredes Beltrán	Jefe de División	R.A. N°0415-2020	F-1	30 (3 MUC y BET)	1,909.65	5,728.95
TOTAL						10,403.82

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, que la Unidad de Remuneraciones y Presupuesto de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos, es la encargada de dar cumplimiento conforme a lo dispuesto en el artículo 1°, el mismo que se abonará con cargo a la asignación específica 2.1.4.1.1.4 Gastos por la Asignación de bonificación al personal activo por cumplir 25 y 30 años de servicios al Estado, de la Dirección Regional de Salud Puno, Pliego 458 – Gobierno Regional del departamento de Puno, Sector 99 Gobiernos Regionales.

ARTICULO 3°.- El monto otorgado, se abonará previa disponibilidad presupuestal, autorizada por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto de la entidad.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados y a las instancias administrativas pertinentes.

ARTICULO 5°.- DISPONER, la publicación de la presente resolución en la página web institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE.



CPC: Severo Laura Mamani
DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS HUMANOS
CCP. N° 1338
DIRECCIÓN REGIONAL SALUD - PUNO



TRANSMITIDO PARA LOS
FMS PERTINENTES A:
DIRECCIÓN
DEADTS
DE PLANIFICACIÓN
CONTROL ASIST.
INTERESADO
LEGAJO
O.C.I.
REMUNERACIONES
PAGARÍA WEB
S.T. DE RR.HH.
COMPTON
REDES
ARCHIVO
OTROS